



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 179 -2022-MPM/IGM

Moyobamba, 14 MAR. 2022

### VISTO:

El Informe Técnico N° 013-2021-MPM-GDT/SGEpyOP/JMGF, de fecha 08 de marzo del 2022; Nota Informativa N° 327-2022-MPM-GDT/SGEpyOP, de fecha 09 de marzo del 2022; Nota Informativa N° 0374 -2022-MPM/GDT, de fecha 10 de marzo del 2022; Proveído de fecha 10 de marzo del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización". Asimismo, el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, señala que: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". Concordante con lo señalado en el numeral 34.1 el literal a) del numeral 34.2, señala que: "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad".

Que, en el numeral 32.3, del artículo 32°, Subcapítulo I, Capítulo V de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2019-E.F/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero del 2019, se establece que previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión debidamente visado y firmado a la Unidad Formuladora para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2021-MPM-GDT/SGEpyOP/JMGF, de fecha 08 de marzo del 2022; el Evaluador de Planta de la Sub Gerencia de Estudios, Proyecto y Obras Públicas, informa al Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, que con fecha 03 de febrero del 2021, se realiza la Orden de Servicio N° 0244, sobre la realización de los servicios de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR LIVIANO SOBRE LA QUEBRADA YANAYACU DEL SECTOR BELLA SELVA, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**", con Código Único de Inversiones N° 2396813, el mismo en su análisis hace mención que habiéndose ingresado con fecha 31 de enero de 2022, mediante mesa de partes la Carta N° 001-2022-TEJANO en donde el consultor Tejano Ingeniería y Construcción E.I.E.R.L presenta el expediente técnico actualizado se verifica que el proyecto se construirá, conteniendo la información técnica para la aprobación del proyecto, al haberse evaluado el Expediente Técnico, se establece que elaboró dicho informe de acuerdo a los lineamientos establecidos en los términos de referencia, el cual debe contener los argumentos indicados en el numeral 2.1, del presente análisis, el mismo que emite la conformidad técnica respectiva, asimismo recomienda a la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas realizar los trámites correspondientes para su aprobación del acto resolutorio con un presupuesto de S/ 4'555,513.37 (Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Trece con 37/100 soles), el cual se ejecutará bajo la modalidad de administración indirecta (contrata), en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 179 -2022-MPM/GM

Que, mediante Nota Informativa N° 327-2022-MPM-GDT/SGEpyOP, de fecha 09 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, ratifica la conformidad y a su vez solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial, la aprobación del expediente técnico actualizado y realizar las acciones administrativas necesarias para aprobar mediante acto resolutorio el Expediente Técnico del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR LIVIANO SOBRE LA QUEBRADA YANAYACU DEL SECTOR BELLA SELVA, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con Código Único de Inversiones N° 2396813, cuyo monto asciende a S/ 4'555,513.37 (Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Trece con 37/100 soles), el cual se ejecutará bajo la modalidad de administración indirecta (contrata), en un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios; según se detalla a continuación:

METAS DEL EXPEDIENTE TECNICO		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S.)
	PUENTE VEHICULAR	2'804,270.69
01		
02	ACCESOS	212,621.13
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	108,485.00
03		
04	PLAN DE IMPLEMENTACION DE PROTOCOLO COVID - 19	35,004.24
	FLETES	37,166.98
05		

ESQUEMA PRESUPUESTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO		
DESCRIPCION		MONTO
CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR	(CD)	3'197,188.04
GASTOS GENERALES	(10% 00 CD)	319,718.80
UTI UTILIDAD	(5.00%) CD	159,859.40
SUB TOTAL		3'676,766.24
IGV	(18.00%)	255,732.03
VALOR REFERENCIA O COSTO DE OBRA	(CO)	4'338,584.16
SUPERVISION	(5.00% CO)	216,929.21
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>		<b>S/ 4'555,513.37</b>

Que, mediante Nota Informativa N° 0374 -2022-MPM/GDT, de fecha 10 de marzo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Territorial, ratifica la conformidad y a su vez solicita a la Gerencia Municipal, las acciones administrativas necesarias para aprobar mediante acto resolutorio el Expediente Técnico del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR LIVIANO SOBRE LA QUEBRADA YANAYACU DEL SECTOR BELLA SELVA, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con Código Único de Inversiones N° 2396813, cuyo monto asciende a S/ 4'555,513.37 (Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Trece con 37/100 soles), el cual se ejecutará bajo la modalidad de administración indirecta (contrata), en un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante proveído de fecha 10 de marzo del 2022, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de Resolución Gerencial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MPM/A, de fecha 02 de enero del 2020, se designa al CPC. MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ, en el cargo como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, asimismo con Resolución de Alcaldía N° 1019-2021-MPM/A, de fecha 30 de diciembre del 2021, se ratifica en el cargo de Gerente Municipal, al funcionario en mención, con efectividad al 01 de enero del 2022, y con Resolución de Alcaldía N° 066-2022-MPM/A, de fecha 15 de febrero del 2022, se amplía la delegación de facultades para la emisión del presente acto resolutorio;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N° 27972; de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1444, que modificó a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR LIVIANO SOBRE LA QUEBRADA YANAYACU DEL SECTOR BELLA SELVA, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con Código Único de Inversiones N° 2396813, cuyo monto asciende a S/ 4'555,513.37 (Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Trece con 37/100 soles), el cual se ejecutará bajo la modalidad de administración indirecta (contrata), en un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios, según el siguiente detalle:

METAS DEL EXPEDIENTE TECNICO		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S.)
01	PUENTE VEHICULAR	2'804,270.69
02	ACCESOS	212,621.13
03	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	108,485.00



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 179 -2022-MPM/GM

04	PLAN DE IMPLEMENTACION DE PROTOCOLO COVID - 19	35,004.24
05	FLETES	37,166.98

ESQUEMA PRESUPUESTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO		
DESCRIPCION		MONTO
CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR	(CD)	3'197,188.04
GASTOS GENERALES	(10%.00) CD	319,718.80
UTI UTILIDAD	(5.00%) CD	159,859.40
SUB TOTAL		3'676,766.24
IGV	(18.00%)	255,732.03
VALOR REFERENCIA O COSTO DE OBRA	(CO)	4'338,584.16
SUPERVISION	(5.00 % CO)	216,929.21
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>		<b>S/ 4'555,513.37</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Acto en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** a la Secretaria General la publicación del presente

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
REGION DE SAN MARTIN  
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL  
Moisés Silva Chávez